MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS

1. Índices de capacidad financiera para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.4.2.4., y 2.2.1.2.4.2.18.)**, en concordancia con el parágrafo del **Decreto 1074 de 2015 (artículo 2.2.1.13.2.4)**, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establecerán los siguientes indicadores financieros a las **Mipyme** que participen, en la presente convocatoria:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	No deberán acreditar
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	No deberán acreditar
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	No deberán acreditar
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd	No deberán acreditar
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	No deberán acreditar

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 1000%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 5
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd	Mayor igual al Presupuesto Oficial
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	N. A.